



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE PERSONAL
RMS/GRM/sdb



RESOLUCION EXENTA N.º

2982

CORONEL,

31 JUL. 2023

VISTOS: La necesidad de proveer cargos en calidad de contrata del Servicio de Salud de Concepción, DFL N° 29, de 2004, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003, Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, Probidad Administrativa, aplicable a la Administración del Estado; Ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 2763, de 1979; Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Resolución N° 06 de 2019, Contraloría General de la República; Res. Exenta 4D8 N° 2105, de 2018, Sobre Actualización de Política de Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Concepción; Código de Buenas Prácticas Laborales sobre No Discriminación para la Administración Central del Estado, del Servicio Civil, 2006 Instructivo Presidencial Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, Servicio Civil, 2015; Resolución Exenta N°2916 del 17 de Julio de 2023, que designa como Directora (S) del Hospital de San José de Coronel, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Salud Concepción en su Política de Desarrollo de Personas señala su preocupación por gestionar las competencias organizacionales presentes y futuras a través del desarrollo individual y colectivo para satisfacer y dar respuesta a las necesidades de desarrollo de personas y de aprovisionamiento de cargos claves.

2° Que, el Servicio de Salud Concepción en su Política de Desarrollo de Personas señala que contribuirá al desarrollo de los funcionarios(as) considerando mecanismos que fortalezcan en la Institución, tales como procesos de selección a través de llamados a selección internos de la red, cuando corresponda para un cargo disponible y existan suficientes interesados en participar en un proceso de dichas características. Lo anterior, basado en criterios de transparencia, no discriminación y mérito que les permita a las personas asumir nuevas responsabilidades y desafíos al interior del Servicio.

3° Que, el Servicio de Salud Concepción ante no vigencia de manual movilidad interna, cuenta con Procedimiento de reclutamiento y selección que establece criterios transparentes y objetivos, basados en los principios orientadores en materia de gestión de personas.

4° Que, el Hospital San José de Coronel cuenta con cargo vacante para ser llamado a selección interna de la Red.

RESUELVO:


1. **APRUÉBASE** las bases del Proceso de Selección Interna de la Red, que se adjuntan a la presente resolución y que se entienden parte integral de la misma, para proveer el cargo de **PROFESIONAL DE ENFERMERO(A) JEFE SERVICIO CLÍNICO UTI, 44 HORAS, CONTRATA, GRADO 12° EUS**, para el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE CORONEL**

2. La publicación del mencionado proceso de selección, procederá a contar del Miércoles 02 de Agosto de 2023, en página web institucional del Hospital San José de Coronel y se ajustará a la calendarización establecida en la bases.

3. Se hace presente que de acuerdo a Ord.4C2 N° 399 de fecha 02.02.2022 en la cual se informa cargos de expansión 2022 para el Hospital San José de Coronel, el cargo mencionado se encuentra vacante desde el **02.02.2022**, a través de la línea programática **Cargo de Expansión Complejización de Camas y Rehabilitación**, en correlativo **N°202422**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




SRTA. SARDY SAEZ SAEZ
DIRECTORA (S)
HOSPITAL "SAN JOSÉ" CORONEL



Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN:

- Director Hospital San José de Coronel
- Directores: Hospital Guillermo Grant Benavente, Hospital de Lota, Hospital Traumatológico, Hospital Clorinda Avello de Santa Juana, Hospital San Agustín de Florida, CESFAM Dr. Víctor Manuel Fernández, Centro de Sangre Concepción.
- Integrantes Comisión de Selección: Jefatura Directa del Cargo a seleccionar o su subrogante, Jefatura de la Unidad de Personal o su subrogante, Representante Fenpruss Base Coronel, Representante Asenf Base Coronel. Referente técnico.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSC.
- Depto. Gestión de las Personas SSC.
- Depto. Calidad de Vida Laboral SSC.
- Sección Ingreso y Selección SSC.
- Unidad Personal Hospital de Coronel
- Fenpruss Base Hospital de Coronel
- Asenf Base Hospital de Coronel
- Oficina de Partes SSC
- Oficina de Partes Hospital de Coronel.

BASES DEL LLAMADO A SELECCIÓN INTERNA DE LA RED PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE ENFERMERA/O JEFE DE UTI DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CORONEL

El Hospital San José de Coronel requiere proveer **01 cargo de Profesional**, para encomendar función como: **PROFESIONAL ENFERMERA/O JEFE DE UNIDAD DE TRATAMIENTO INTERMEDIO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CORONEL**

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

1)	N° de vacantes	: 01
2)	Planta	: Profesional
3)	Calidad Jurídica	: Contrata
3)	Horas	: 44 Hrs., Diurno
4)	Grado	: 12° E.U.S.
5)	Unidad de desempeño	: Unidad Tratamiento Intermedio
6)	Jefe Directo	: Jefe UTI

II. REQUISITOS LEGALES:

- Título Profesional, carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.
- Título Profesional, carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado. Cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, contenidos en los artículos 12 y 13 del DFL N°29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 del DFL N°1-19653/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN ¹
Título Profesional de Enfermero(a)	Certificado de Título (copia simple)
Experiencia laboral general como profesional Enfermera(o) en el sector salud público o privado de a lo menos 3 años.	Certificado de Relación Laboral, SIRH y/o Certificado de la Jefatura donde se haya desempeñado. (Fecha de inicio y término. Acreditar periodos). No se aceptará la información extraída del módulo de autoconsulta, por considerar periodos de lagunas.
Experiencia laboral como profesional Enfermera(o) en UPC en el sector salud público o privado de a lo menos 1 año.	Certificado de la Jefatura donde se haya desempeñado. (Fecha de inicio y término. Acreditar periodos). No se aceptará la información extraída del módulo de autoconsulta, por considerar periodos de lagunas.
Deseable experiencia laboral mínima de 1 año en cargos de responsabilidad como Jefatura o Subrogancia en Servicios de Atención Cerrada, del sector Salud Público o Privado.	Certificado donde debe especificarse la Unidad y/o Servicio de desempeño, la fecha de inicio y término.
Deseables estudios de Magister, Diplomados o Especializaciones atingentes al cargo.	Certificado de Título (copia simple).
Capacitaciones vigentes ² y atingentes al cargo ³	Certificados de Aprobación, donde se especifique fecha, nota y número de horas.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los certificados que se entreguen para acreditar los requisitos solicitados en el presente llamado a Selección deben estar debidamente firmados y timbrados por la autoridad que corresponda. 2. Toda capacitación debe tener una vigencia equivalente a 5 años o menos, respecto de la fecha de publicación de estas bases y debe haber sido cursada posterior a la obtención del Título Profesional. 3. Tales como Liderazgo, IAAS 80 hrs, curso de Gestión Estratégica en Salud, Gestión de Calidad en Salud, entre otros. 4. los cursos que conducen a grado académico mantienen vigencia independiente del tiempo. 	

IV. OBJETIVO DEL CARGO

Es la/el enfermera(o) responsable de la programación, coordinación, supervisión y evaluación del equipo de enfermería en el cuidado integral de los pacientes de la UTI, para lo cual debe velar por el cumplimiento de las normas institucionales, así como disponer de los recursos humanos, materiales y de equipamiento que permitan al equipo realizar sus funciones.

V. PRINCIPALES FUNCIONES

Gestión Administrativa y organizacional.

- Organizar y velar por el funcionamiento eficiente de la unidad.
- Planificar y coordinar la Gestión del Cuidado del Paciente Crítico de UTI.
- Participar y colaborar activamente con los procesos de acreditación en que se encuentre involucrada la institución.
- Programar, organizar y supervisar las actividades, propias del área de gestión, en conjunto con el jefe de la UTI, a fin de lograr los objetivos planteados, considerando los recursos humanos, materiales y presupuestarios disponibles.
- Participar en reuniones de coordinación con el medico jefe de la UTI, jefes técnicos y enfermeras supervisoras y otros jefes de servicios clínicos del hospital, con el propósito de analizar situaciones significativas propias de su área de gestión, proponer cursos de acción necesarios y mantenerse informada sobre las políticas y estrategias establecidas por el hospital.
- Promover y aplicar un sistema de coordinación permanente con los demás servicios clínicos, unidades, secciones y demás dependencias del establecimiento.
- Participar en definir responsabilidades y actividades del personal de paciente crítico.
- Delegar funciones técnicas y/o administrativas en una enfermera clínica, según necesidad de buen funcionamiento de la unidad.
- Difundir en su área de responsabilidad informes de vigilancia epidemiológica y otros documentos emanados del Programa de Control de Infecciones.
- Coordinar en conjunto a medico jefe de UTI y el Programa de Control de Infecciones las innovaciones o modificaciones sobre normas o procedimientos de Prevención y Control de IAAS.
- Velar por el cumplimiento de las normas de control y prevención de IAAS.
- Elaborar y desarrollar programas de intervención frente a indicadores de IAAS y generales de calidad según eventos propios de la unidad.
- Mantener permanente coordinación con el Programa de Control de Infecciones para la evaluación de la situación epidemiológica de su servicio.
- Velar por el mejoramiento continuo de la Calidad y los procesos del Servicio, identificando problemas, proponiendo soluciones e incorporando cambios.
- Definir, supervisar y realizar informes sobre normativas, indicadores y pautas de Calidad de UTI.
- Asistir y participar activamente en las instancias de reunión interna programadas por la institución, tanto de índole médica y/o administrativa que sean concurrentes a su área.

- Formar parte de los comités técnicos que sean necesarios para una mejor atención del paciente crítico.
- Realizar las evaluaciones y calificaciones del personal de enfermería de su dependencia, en conjunto con el jefe de servicio.
- Mantener actualizado el manual de organización de la unidad.

Gestión Clínica:

Responsable de gestionar los cuidados de enfermería del paciente crítico en UTI, que incluye:

- Velar por el cumplimiento de toda la normativa que rige la operación y funcionamiento de la unidad, cumplimiento de la reglamentación sanitaria y normas técnicas vigentes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas terapéuticas y de registro de los pacientes hospitalizados en la unidad.
- Supervisar la programación y cumplimiento del plan diario del cuidado de enfermería de acuerdo a las normas institucionales de enfermería, IAAS y calidad.
- Actualizar normas y procedimientos de acuerdo a lo definido y cuando sea necesario, en trabajo colaborativo con los profesionales de enfermería de la unidad.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre asepsia y antisepsia y demás normas técnicas con el objeto de prevenir IAAS.
- Velar por el mejoramiento continuo de los procesos de la unidad, identificando los problemas y proponiendo las soluciones acordes a la situación.
- Supervisar los sistemas de registros clínicos y administrativos para un adecuado funcionamiento de la unidad.
- Respetar y hacer respetar la Ley 20.584 sobre derechos y deberes de los pacientes, así como los principios bioéticos universales.
- Estimular a establecer un sistema de comunicación expedito y claro con la familia o redes de apoyo del paciente en estado crítico.
- Propender a una comunicación expedita con el binomio paciente-familia y red de apoyo, y el equipo médico y de enfermería para acoger las necesidades que se requieran.
- Facilitar la presencia de familiares junto al paciente en condiciones de término de vida inminente o en otras análogas, en que se determine necesario por parte del equipo multidisciplinario.

Gestión en Recurso Humano:

- Definir responsabilidades y actividades del personal de enfermería y administrativo de la UPC.
- Estimular el desarrollo científico de los profesionales de enfermería de la unidad.
- Asegurar la realización permanente de reuniones científicas y de desarrollo de la especialidad.
- Realizar y participar en la toma de decisiones en el reclutamiento y definición del personal de enfermería.
- Mantener sistema de medición de cargas de trabajo y coberturas de RRHH adecuadas.
- Informar necesidad de adecuación de dotación de recursos humanos de la unidad.

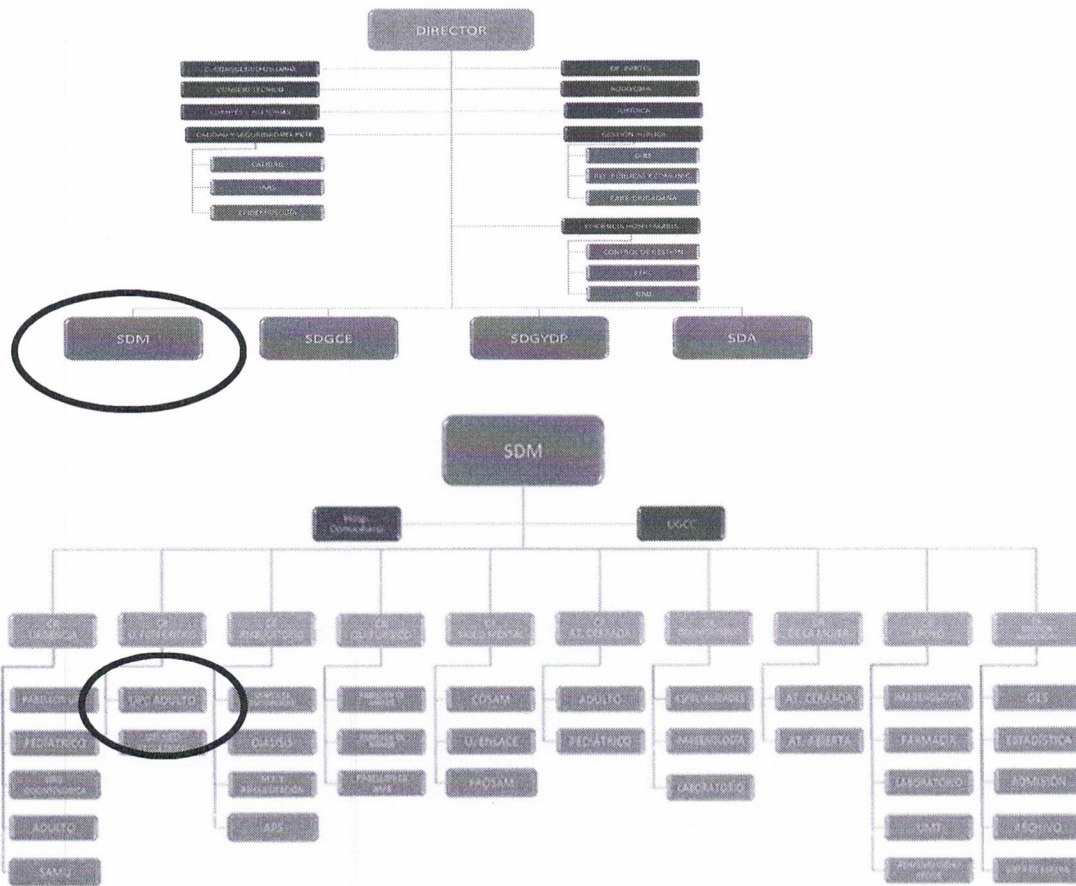
Gestión en Infraestructura:

- Desarrollar y asegurar un sistema de control periódico para cautelar la manutención y operación del equipamiento e infraestructura de la UTI.
- Asesorar al médico jefe y por su intermedio, a la Subdirección Médica del Hospital en la adquisición y renovación de equipamiento e instrumental necesario para la unidad.

VI. COMPETENCIAS REQUERIDAS:

- Liderazgo efectivo.
- Iniciativa y proactividad.
- Responsabilidad y compromiso con la organización.
- Manejo de conflictos.
- Tolerancia a la presión.
- Capacidad empática y calidez.
- Trabajo en equipo.
- Planificación y gestión.

VI. UBICACIÓN EN EL ORGANIGRAMA:



VI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

- 1) **Jefatura Directa:** Médico Jefe UTI, Subdirector (a) Médica del Hospital San José de Coronel.
- 2) **Clientes Internos:** Unidades y servicios pertenecientes al Hospital San José de Coronel.
- 3) **Clientes Externos:** Funcionarios y usuarios de la red Servicio Salud Concepción.
- 4) **Equipo de Trabajo:** Funcionarios dependientes de la Unidad Tratamientos Intermedios del Hospital San José de Coronel

VII PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web del Hospital San José de Coronel, <http://www.hospitaldecoronel.cl> y en Gestión de las personas o su símil en los establecimientos de la Red.

Para formalizar la postulación, los interesados **deberán** presentar la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae.
- 2) Fotocopia del Certificado de Título Profesional (Obligatorio).
- 3) Fotocopias de Certificados que acrediten estudios de Especialización.
- 4) Fotocopias de Certificados que acrediten capacitación.
- 5) Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral emitido por empleador, oficina de personal o quien corresponda, indicando fecha de inicio y término de funciones.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en esta selección. Dificultades de tipo visual, auditivo, físico, tratamiento psicológico, farmacológico, etc.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde 09 al 16 de agosto 2023 en la Oficina de Partes, del Hospital San José de Coronel.

Consultas al teléfono: 41-272 3295 - 41-272 4733 o al correo electrónico seleccionhsjc@ssconcepcion.cl

No se recibirán antecedentes por correo electrónico. –

VIII. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- Jefe Unidad de Personal del Hospital San José de Coronel, o quien ella designe, con derecho a voz y a voto.
- Médico Jefe UTI del Hospital San José de Coronel, o quien él designe, con derecho a voz y a voto.
- Subdirectora médica del Hospital San José de Coronel, o quien ella designe, con derecho a voz y a voto.
- Encargada Gestión del Cuidado del Hospital San José de Coronel, o quien ella designe, con derecho a voz y a voto.
- Representante ASEN y FENPRUSS, quienes actuarán como Ministro de Fe del proceso, con derecho a voz no a voto.

- Referente de Reclutamiento y Selección de la Unidad de Personal del Hospital San Jose de Coronel, quien actuará como secretario/a de actas, con derecho a voz no a voto.

El funcionamiento del Comité de Selección durará el período del desarrollo del concurso y podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes. En caso de ser necesario y para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho Comité, La unidad de personal se reserva la facultad de designar a otros integrantes en reemplazo de los miembros titulares que no asistan a una o más de las sesiones de trabajo citadas.

IX. DE LOS FACTORES A PONDERAR

La evaluación constará de cuatro etapas que se llevarán a cabo de forma sucesiva, por lo que para pasar a la etapa siguiente es necesario aprobar la anterior. Todas las instancias se llevarán a cabo en la ciudad de Coronel, a excepción de etapa N°3 "Entrevista Psicológica, la cual se llevara a cabo en la Ciudad de Concepción.

FACTOR		PUNTAJE MAXIMO
1	Evaluación Curricular.	35
2	Evaluación Técnica.	15
3	Evaluación Psicológica.	20
4	Entrevista con la Comisión.	30
TOTAL		100

Etapa 1: "Evaluación Curricular" 35 Puntos.

Esta etapa tiene como objetivo verificar los antecedentes de estudios de especialización, capacitación y de experiencia laboral de los candidatos planteados en el perfil.

i) **Subfactor: Capacitación.**

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo (**definido por la comisión**). Incluye actividades de capacitaciones realizadas y aprobadas durante un período de 5 años previo a la fecha de publicación de estas bases y que se hayan realizado posteriores a la obtención del título profesional. Capacitación: PREVENCIÓN Y CONTROL DE IAAS (80 horas mínimo); REANIMACIÓN AVANZADA; RCP AVANZADO; GESTIÓN ; CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE; PROCESOS ADMINISTRATIVOS (EJ: ESTATUTO ADMINISTRATIVO) y otros relacionados con manejo de paciente crítico.

i.i) Capacitaciones certificadas atinentes al cargo (definido por la comisión)

CRITERIO	PUNTAJE
Posee más de 200hrs.	7
Posee entre 100 y 199hrs.	5
Posee entre 1 y 99hrs.	3
No posee capacitaciones	0

i.ii) Estudios de especializaciones. MBA, Magister o Diplomado. (Atingentes al cargo y definidos por la comisión)

CRITERIO	PUNTAJE
Posee MBA, Magister o Especialidad	7
Posee 2 o más Diplomados	5
Posee 1 Diplomado	3
No posee MBA, Magister o Diplomados	0

No son sumatorios. Se dará puntaje al estudio(s) de mayor puntaje.

i.ii) Experiencia laboral General como Enfermera/o en sector público o privado.

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor a 5 años de experiencia laboral general.	7
Entre 3 años 6 meses y 5 años de experiencia laboral general.	5
Entre 3 años y 3 años 6 meses de experiencia laboral general.	3
Menos de 3 años de experiencia laboral general.	0

i.iii) Experiencia laboral en UPC como Enfermera/o en sector público o privado.

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor a 3 años de experiencia laboral general.	7
Entre 2 años 6 meses y 3 años de experiencia laboral general.	5
Entre 1 años y 2 años 6 meses de experiencia laboral general.	3
Menos de 1 año de experiencia laboral general.	0

i.ii) Experiencia en cargos de responsabilidad como jefaturas o Subrogancia, en Servicios de Atención Cerrada, del sector Salud Público o Privado.:

CRITERIO	PUNTAJE
Igual o mayor a 3 años.	7
Entre 2 año y 2 año 11 meses y 29 días.	4
Menos de 2 años	0

Para pasar a la siguiente etapa, el/la postulante debe obtener un mínimo de 20 puntos.

Etapa 2: "Evaluación Técnica Escrita" 15 Puntos.

Se evaluará este factor a partir de la aplicación de una Prueba Técnica Escrita breve. La prueba es igual para todos los postulantes, elaborada por Jefatura Directa del Cargo a Seleccionar en conjunto con la encargada de Gestión del Cuidado ambos del hospital san José de Coronel y aplicada por un representante de la Unidad de Reclutamiento y Selección.

***Para pasar a la siguiente etapa, el/la postulante debe obtener un mínimo de 10 puntos.**

Etapa 3: “Evaluación Psicológica” 20 Puntos.

Se evaluará este factor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista por competencias con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por un psicólogo/a designado por la Dirección del Servicio Salud Concepción, Sección de Ingreso y Selección.

El resultado de la Evaluación Psicolaboral tendrá el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
RECOMENDABLE.	20 puntos
RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES.	10 puntos
NO RECOMENDABLE	0 puntos

- **Sólo pasarán a la siguiente etapa quienes obtengan como mínimo 10 puntos.**
- El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico. Los gastos de traslado son de responsabilidad del postulante.

Etapa 4: “Entrevista con la Comisión”, 30 Puntos

Esta etapa consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, pudiendo aplicarse evaluación escrita y/u oral, de acuerdo al perfil del cargo y competencias requeridas.

Cada uno de los integrantes de la Comisión que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado(a) con un puntaje entre 0 y 30 puntos. El promedio de los puntajes de los integrantes del Comité se asignará como puntaje final de la entrevista al o la postulante.

Puntaje mínimo de aprobación 18 puntos.

X. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO

El Comité de Selección, según acuerdo, presentará al Director del Hospital San José de Coronel como máximo una terna, en orden decreciente de los/as postulantes que hubieran obtenido los más altos puntajes, cumpliendo con los mínimos establecidos en cada factor, para que éste decida respecto del/la mejor postulante para desempeñarse en el cargo a proveer.-

La unidad de Personal del Hospital san Jose de Coronel notificará posteriormente a el/la postulante seleccionado/a vía telefónica y/o correo electrónico. Comunicará también el resultado final del proceso a los demás concursantes.

XI. DEL ASUMO DE FUNCIONES

Se necesita disponibilidad inmediata. Una vez recibido y aceptado el ofrecimiento del cargo, el o la postulante tendrá que asumir formalmente el ejercicio de éste en la fecha que la Dirección determine.-

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, por un primer periodo de 6 meses, la que se renovará según informe de desempeño de su jefatura directa. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las contrataciones duran como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos treinta días de anticipación

XII. CONSIDERACIONES

- En el caso de considerar que los postulantes no se ajustan al perfil definido por la institución, el Director del Hospital San José de Coronel se reserva el derecho de declarar total o parcialmente desierto el presente llamado a selección, sin expresión de causa.
- No existirá instancia de apelación de la decisión adoptada.
- Las citaciones a la evaluación psicológica y entrevista personal por parte de la comisión se efectuarán a la casilla electrónica indicada por el o la postulante y excepcionalmente por teléfono.
- Los antecedentes no serán devueltos.
- Las dudas o consultas luego de finalizado el proceso se podrán realizar hasta por cinco días hábiles a los correos antes indicados.

XIII. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Hospital San José de coronel, Hospitales de la Red Servicio Salud Concepción	02 al 08 Agosto 2023
Recepción de antecedentes, en oficina partes Hospital San José de Coronel.	09 al 16 de agosto 2023
Evaluación de antecedentes de los postulantes	17 al 23 de Agosto 2023
Evaluación Técnica escrita	24 al 30 de Agosto 2023
Evaluación psicológica	31 de agosto al 06 de septiembre 2023
Entrevista por Comité de Selección	07 al 14 de Septiembre 2023
Publicación resultados finales	15 al 25 de Septiembre 2023
Asumo de funciones	02 de Octubre 2023

La Dirección del Hospital San Jose de Coronel se reserva el derecho a modificar las fechas del mencionado cronograma, en el caso de estimarlo necesario y conveniente para el mejor desarrollo del Proceso.